



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO Nº 19

REF.: Aprueba Programa "BUEN TRATO DE NIÑOS 2015"

PUERTO WILLIAMS, 24 ABR. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

DECRETO :

1. **APRUEBESE** el Programa "BUEN TRATO DE NIÑOS 2015", de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Contribuir a mejorar la calidad de vida, la sana convivencia, el interactuar y el respeto entre los niños y niñas en su etapa de infancia, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado, tales como asesoría a los padres, recreación y creación de espacios de reunión dedicado a los menores.

2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

| Descripción del Gasto         | Imputación Presupuestaria | Presupuesto Monto |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Prestaciones de Servicios     | 215.21.04.004             | 1.500.000         |
| Para Personas                 | 215.22.01.001             | 700.000           |
| Otros Materiales, Repuestos y | 215.22.04.012             | 200.000           |
| Premios y Otros               | 215.24.01.008             | 400.000           |
|                               | Total                     | 2.800.000         |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SSC/SCM/scm.

Distribución: DAF; DDC; Control; SecMun; Of. Partes.



PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA

---

## **"PROGRAMA BUEN TRATO DE NIÑOS 2015".**

### **ANTECEDENTES**

La Identidad, Carácter, Personalidad y Buen trato entre sus pares se crea en la persona desde los primeros años de vida. Es por esto que existe una preocupación del Estado y diversas instituciones no gubernamentales es referencia a este tema.

Logro a beneficio de la Infancia, fue la creación del Sistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo", apoyando a niñas, niños y sus familias, desde la etapa de gestación y durante su paso por sistema escolar, teniendo como fin facilitar el acceso a prestaciones universales y diferenciadas, brindando apoyo en cada etapa del ciclo vital dentro de la infancia.

Dentro de este contexto de realidad nacional es imposible estar ajeno a lo relevante que significa el apoyar a la comunidad en la primera etapa de desarrollo como persona.

### **OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida, la sana convivencia, el interactuar y el respeto entre los niños y niñas en su etapa de infancia, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado, tales como asesoría a los padres, recreación y creación de espacios de reunión dedicado a los menores.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Apoyar contratando a profesionales y/o técnicos que signifiquen un aporte directo o indirecto al desarrollo infantil.
- Apoyar la realización de actividades que benefician directamente a niñas y niños durante su infancia.

### **POBLACIÓN OBJETIVO.**

Niñas y Niños en etapa de Infancia.

### **DESCRIPCIÓN PROGRAMA.**

Este programa consiste en apoyar a las actividades que se encuentran en desarrollo a través de fondos de Mideplan, como una forma de complementar dichas actividades, dando continuidad a iniciativas tendientes a contratar profesionales y/o técnicos que otorguen atención a niñas y niños desde la etapa primaria de desarrollo.

A través del Sistema de Protección a la infancia Chile Crece Contigo se cuenta con Sala de Estimulación, siendo derivados niños y niñas que presenten riesgo y rezago en algún área de desarrollo, sin embargo la comuna no cuenta con profesionales especialistas en esa área, es por esto que el principal objetivo es detectar esa necesidad y conforme los recursos lo permitan, contratar el o los profesionales que se requieran.

### FUNDAMENTACION LEGAL:

**Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Artículo 4º:** "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- a) La educación y la Cultura.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

**"Artículo 22.** La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

- a) Asesorar al Alcalde y también, al Concejo en la promoción del Desarrollo Comunitario;
- c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

### **PRESUPUESTO**

| <b>Descripción del Gasto</b>  | <b>Imputación<br/>Presupuestaria</b> | <b>Presupuesto<br/>Monto</b> |
|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Prestaciones de Servicios     | 215.21.04.004                        | 1.500.000                    |
| Para Personas                 | 215.22.01.001                        | 700.000                      |
| Otros Materiales, Repuestos y | 215.22.04.012                        | 200.000                      |
| Premios y Otros               | 215.24.01.008                        | 400.000                      |
|                               | <b>Total</b>                         | <b>2.800.000</b>             |



**SERGIO F. J. CONTRERAS MERINO**  
**JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO**